



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

DECRETO No. 003 DE 1996

- 3 ENE. 1996

"Por el cual se crea el Consejo Departamental de Archivos"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza # 29 del 11 de diciembre de 1995, la Asamblea Departamental le concedió facultades extraordinarias en relación con el Archivo Histórico del Magdalena.

Que en el Artículo Tercero de la Ordenanza # 29 del 11 de diciembre de 1995, la Asamblea Departamental ordena: "El Gobernador del Departamento del Magdalena queda facultado para crear y organizar el Consejo Departamental de Archivos".

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Créase el Consejo Departamental de Archivos del Magdalena como órgano asesor y de apoyo del Archivo Histórico del Magdalena.

ARTICULO 2º.- El Consejo Departamental de Archivos del Magdalena apoyará y fomentará los planes y programas archivísticos del Archivo Histórico del Magdalena, y velará por el cumplimiento y fortalecimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- El Consejo Departamental de Archivos del Magdalena estará integrado por:

- a) El Gobernador del Departamento o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Director del Instituto de Cultura del Magdalena, quien a su vez será el delegado del Gobernador del Departamento.
- c) El Secretario de Educación Departamental, o su delegado.
- d) El Director de Planeación Departamental, o su delegado.
- e) El Presidente de la Academia de Historia del Magdalena.

POR LA RECONSTRUCCIÓN DEL MAGDALENA

*Handwritten signature*



Hoja # 2

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

\*\*\*

DECRETO No. 003 DE 1.996 - 3 ENE. 1996

"Por el cual se crea el Consejo Departamental de Archivos"

- f) El Director Administrativo del Archivo Histórico del Magdalena quien a su vez actuará como Secretario Técnico del Consejo.
- g) El Director del Corpes Costa Atlántica o su delegado.
- h) El Obispo de Santa Marta o su delegado.
- i) El Director o Jefe del Archivo Administrativo del Magdalena.
- j) El Jefe del Archivo Administrativo del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

ARTICULO 4º.- Son funciones del Consejo Departamental de Archivos las siguientes:

- a) Desarrollar y supervisar el cumplimiento de las políticas y normas archivísticas del Departamento.
- b) Estudiar, analizar y conceptuar sobre el plan de actividades a desarrollar por el Archivo Histórico del Magdalena.
- c) Dictar las disposiciones necesarias que permitan salvaguardar el patrimonio documental histórico del Departamento del Magdalena.
- d) Velar porque el personal técnico asignado al Archivo Histórico del Magdalena tenga permanencia y estabilidad, con el fin de no entorpecer la continuidad de los trabajos de recuperación, indización y difusión de la información.
- e) Promover el rescate de los archivos históricos civiles y eclesiásticos del Departamento del Magdalena.
- f) Velar porque los archivos históricos civiles y eclesiásticos reciban el tratamiento técnico adecuado.
- g) Apoyar las políticas de gestión planteadas por el Instituto de Cultura del Magdalena en cuanto al proceso de organización y modernización del Archivo Histórico del Magdalena y de los otros archivos históricos y eclesiásticos.
- h) Propender por la consecución de recursos y financiamiento de proyectos ante las instituciones públicas y privadas.
- i) Fomentar la investigación histórica local y regional, con el fin de fundamentar la identidad cultural de los

**POR LA RECONSTRUCCION DEL MAGDALENA**

*ml*

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

Hoja # 3

DECRETO No. 003 DE 1996 - 3 ENE. 1996

"Por el cual se crea el Consejo Departamental de Archivos"

magdalenenses.

- j) Proponer proyectos de legislación ante el Gobierno Departamental con el fin de proteger la permanencia y continuidad de las labores del Archivo Histórico del Magdalena
- k) Cooperar con el Sistema Nacional de Archivos.
- l) Fomentar y motivar ante el Gobierno Departamental la investigación histórica mediante la creación de becas y concursos.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los - 3 ENE. 1996

  
JORGE CABALLERO CABALLERO  
Governador del Magdalena

POR LA RECONSTRUCCION DEL MAGDALENA